

CONVENIO

Entre el **Colegio de Abogados de La Plata**, con domicilio en calle 13 N° 821 2° Piso de la ciudad de La Plata, constituyendo domicilio electrónico en presidencia@calp.org.ar, representado en este acto por su Presidenta, Dra. Marina Mongiardino, en adelante “**El Colegio**” por una parte; y **Colegio J.N Bialik CUIT 30-54525126-0** con domicilio en calle 6 N° 1336 entre 59 y 60 de la ciudad de La Plata y constituyendo domicilio electrónico secretaria@nuevaescuelabialik.com.ar representado en este acto por el Sr. Salomón Hernán Gadi DNI 23979440, en su carácter de presidente de la escuela, en adelante denominado “**La Escuela**” por la otra parte, acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: “**La Escuela**” se compromete a ofrecer, para el ciclo lectivo 2026, los siguientes beneficios para hijos e hijas de matriculados, matriculadas y personal del Colegio de la Abogacía de La Plata, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Nivel Inicial:- Sala de 3 años: 40% de descuento en el valor de la cuota curricular, desde febrero hasta junio de 2026.- 15% de descuento desde julio hasta diciembre de 2026.-

Sala de 4 años:- 30% de descuento en el valor de la cuota curricular, desde febrero hasta junio de 2026.- 15% de descuento desde julio hasta diciembre de 2026.-

Sala de 5 años:- 20% de descuento en el valor de la cuota curricular, desde febrero hasta junio de 2026.- 15% de descuento desde julio hasta diciembre de 2026.

2. Nivel Primario:- 1er Grado:- 30% de descuento en el valor de la cuota curricular, desde febrero hasta junio de 2026.- 15% de descuento desde julio hasta diciembre de 2026.

3. Beneficio adicional para ingresantes en el año 2025:- Para todos los alumnos ingresantes en lo que resta del año 2025, se aplicará un 15% de descuento en el valor de la matrícula, la cual podrá abonarse en dos cuotas. Estos beneficios están sujetos a las condiciones de pago establecidos y a la acreditación correspondiente, conforme lo establecido en la cláusula segunda del presente convenio.

SEGUNDA: Para hacer uso del beneficio consignado en la cláusula primera, los profesionales deberán acreditar su colegiación con la exhibición de la respectiva credencial ante los responsables de “**La Escuela**”. En el caso de los empleados, su condición se acreditará mediante el respectivo recibo de haberes y documento de identidad. -----

TERCERA: "El Colegio" se compromete a realizar la difusión del presente convenio entre sus colegiados, por medio de página web, redes sociales y todo otro medio que considere apropiado, lo cual quedará a su decisión.-----

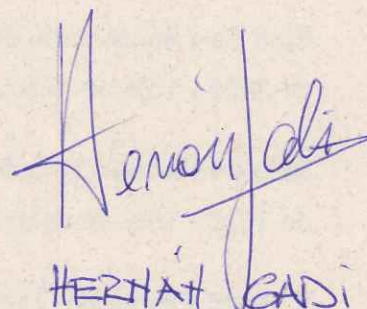
CUARTA: La duración del presente convenio será de dos (2) años a partir de su celebración, término que se prorrogará en forma automática a su vencimiento.-----

QUINTA: Cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión del presente sin causa, sin que la misma genere derecho ni reclamo alguno, debiendo notificar fehacientemente tal decisión con un plazo no menor de treinta (30) días. -----

SEXTA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales en los anteriormente consignados, debiendo cursarse a los mismos cualquier notificación para que posea plena validez-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 12 días del mes de Junio de 2025.-----


Dra. MARINA MONGIARDINO
Presidenta
Colegio de la Abogacía de La Plata


HERNÁN GADI